

DECRETO N°

TEMUCO,

**VISTOS** 

1 9 DIC. 2024

1. La Providencia N° 8904, solicitud de devolución por el pago de Servicio de Aseo Domiciliario pagado en contribuciones año 2024 (1, 2, 3, 4), presentada por LESLIE MYRIAM BURGOS PADILLA.

2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.

3. La Modificación de la Ordenanza Nº 002/24.12.93,

de fecha 01.01.2019, Art. 36, punto 6.

4. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.

5. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio,

aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 4649, del 23.12.2023.

6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

## CONSIDERANDO

1. Informe de Devolución N° 266 de fecha 14.12.2024

del Dpto. Rentas y Patentes.

2. Cartola Hogar Registro Social de Hogares Folio #50760193 año 2017, con calificación entre el 51% y el 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad, dirección en donde se le otorga al contribuyente el servicio de Aseo Domiciliario.

3. El Certificado de Pago en línea de Contribuciones de fecha 14.12.2024, que acredita el pago de contribuciones.

## **DECRETO**

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE

RUT

DOMICILIO PARTICULAR MONTO A DEVOLVER

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

LESLIE MYRIAM BURGOS PADILLA.

TEMUCO

\$106.052. DEVOLUCIÓN CON DEPOSITO EN CUENTA CTE. N° **BANCO CHILE** 

CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EXENTO DEL PAGO DE ASEO DOMICILIARIO AÑO 2024 (Cuota 1,

2, 3, 4) ROL AVALUO 2707-02.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

1150301002003001 Serv. Aseo Domiciliario

(\$ 106.052.-) Menor Ingreso

O HERNANDE

ALDE (S)

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

NARANEDA NAVARRO RETARIO MUNICIPAL

Of/Partes.

Doto. Contabilidad.

Dpto. Rentas y Patentes.

Tesorería Municipal.

Depto. Gestión Abastecimiento.

Unidad de Cobranza.

**PROV 8904** 

IDDOC: 3037255